



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre catorce del dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00137-00.

Asunto : Inadmite demanda de pertenencia.

Al estudiar la presente demanda de verbal de pertenencia, formulada por los señores, Olivia López Monsalve y Jaime de Jesús Monsalve Osa en contra de Agrominas SA, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá aportar el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto de esta acción, con el fin de determinar la cuantía de este asunto, conforme el ordinal 9 del artículo 82 del C. G. del P.

2. Deberá aportar el certificado del registrador tal como lo estatuye el numeral 5º artículo 375 del C.G del P, actualizado

3. Deberá indicar con mayor precisión; pues dentro de la demanda no explica la forma, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como entro la demandante a ocupar el predio, Por lo anterior deberá aclarar el escrito de demanda.

4. Deberá aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble de los inmuebles colindantes al predio a usucapir, debidamente actualizados conforme el inciso 1 del artículo 467 del C. G. del P.

5. deberá vincular a la acción fiduciaria SA vocera del patrimonio autónomo fideicomiso Copacabana.

6. deberá aportar copia de la escritura 6404 del 12 de noviembre de 2014, mediante el cual se constituyó la fiducia mercantil.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda verbal de pertenencia formulada por formulada por los señores, Olivia López Monsalve y Jaime de Jesús Monsalve Osa en contra de Agrominas SA, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 93 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16
MES Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO